



OFICINA DE RELACIONES  
INTERINSTITUCIONALES E  
INTERNACIONALES

- ORI -

#16

CONVENIO MARCO ENTRE LA  
UNIVERSIDAD LIBRE  
Y LA UNIVERSIDAD  
DE CAMAGUEY  
(CUBA)

## CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD LIBRE, COLOMBIA Y LA UNIVERSIDAD DE CAMAGÜEY, CUBA.

La Universidad Libre representada por su Rector, Dr. Fernando D'Janón Rodríguez, y la Universidad de Camagüey (Cuba), representada por su Rector, Arquitecto Angel Vega García.

### EXPONEN

Que ambas Instituciones tienen objetivos comunes en el campo de la enseñanza y la investigación.

Que consideran coordinar sus actividades a través del presente convenio bilateral de cooperación, intercambio y asistencia que abarca aspectos docentes y científicos en temas de interés y beneficio mutuo.

A tal efecto, las dos universidades

### ACUERDAN

**PRIMERO:** Los objetivos de este convenio son, en general, promover el desarrollo y difusión de la cultura y, en particular, el desarrollo de la enseñanza superior y la investigación científica y tecnológica.

**SEGUNDO:** Para dar cumplimiento a los objetivos indicados ambas partes, de acuerdo, elaborarán programas y proyectos de cooperación, en los que se especifican las obligaciones que asumirán cada una de ellas en la ejecución de los mismos.

**TERCERO:** Los programas y proyectos referidos en la cláusula anterior serán objeto de acuerdos complementarios o de ejecución entre ambas universidades cuando se trate de programas o proyectos centrales o multidisciplinarios, o entre las facultades, escuelas e institutos de las respectivas universidades, previa la autorización de las autoridades centrales en cuanto este fuere necesaria según las reglamentaciones de cada parte.

**CUARTO:** Las personas relacionadas con este convenio quedarán sometidas a las normas vigentes en la universidad donde se desenvuelvan sus actividades.

La selección de personas para trasladarse, por cualquier concepto, de una a otra universidad, se realizan según las normas de la universidad de origen, sin perjuicio de su aceptación por la universidad de destino.

QUINTO: Los acuerdos complementarios o de ejecución se podrán referir, entre otros a los siguientes aspectos:

- a) Intercambio de Profesores, investigadores y estudiantes.
- B) Formación y perfeccionamiento de docentes e investigadores.
- C) Intercambio de información
- d) Estudios e investigación.
- E) Cursos, seminarios, conferencias, talleres, etc.
- F) Publicaciones, y toda otra actividad idónea para lograr los objetivos del presente convenio.

SEXTO: Ambas partes, de común acuerdo, podrán solicitar la participación de terceros para colaborar a la financiación, ejecución, coordinación, seguimiento o evaluación de los programas y proyectos relacionados con este convenio.

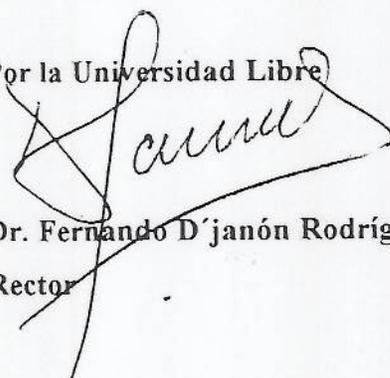
SEPTIMO: Este acuerdo es una declaración de intenciones y no implica en ningún caso obligaciones financieras por parte de las instituciones firmantes.

OCTAVO: Este convenio mantendrá su vigencia hasta que sea denunciado por cualquiera de ambas partes, comprometiéndose a no afectar a los programas y proyectos en curso de ejecución. En todo caso se comunicará a la contraparte con noventa días de antelación.

NOVENO: Toda diferencia que resulte de la interpretación o aplicación de este convenio se solucionará por la vía de la negociación directa. En cualquier momento una parte podrá proponer a la otra su modificación.

Y estando de acuerdo las partes en el contenido del presente documento, y en prueba de conformidad, firman el mismo por duplicado, siendo ambos originales, en Ciudad de La Habana a los diecisiete días de noviembre de mil novecientos noventa y seis.

Por la Universidad Libre

  
Dr. Fernando D'janón Rodríguez

Rector

Por la Universidad de Camagüey .

  
Arq. Angel Vega García.

Rector.

A1